

LINEAMIENTOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN

PUCP

2023

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Definiciones	4
3. Conformación de los grupos	5
4. Reconocimiento de los grupos.....	7
5. Funcionamiento de los grupos.....	8
6. Responsabilidades de los grupos	9
7. Evaluación de los grupos.....	10
8. Procedimiento.....	11
Anexo 1. Listado de Productos de creación	12

1. Introducción

Nuestra universidad reconoce la creación y la investigación-creación como un campo fundamental de investigación y producción de conocimiento. En el Plan Estratégico Institucional (PEI) PUCP 2018-2022¹, se plantea, dentro del eje de Investigación, que una estrategia clave de nuestra universidad es “promover la producción de investigación en el campo de las artes” (PEI, p. 31) y, dentro de la meta 3.2.1, referida al incremento de los productos de investigación, se incluye como un indicador el “número de productos de creación artística” (PEI, p. 32). Además, en el proceso de elaboración del PEI 2023-2027, se incluye la creación como uno de sus nodos fundamentales.

En esta línea, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) asume que la producción de saberes y conocimiento en nuestra universidad parte de enfoques, métodos y lenguajes diversos, por lo que es fundamental promover la investigación en sus diversas disciplinas y resultados tangibles, como aquellos asociados a las áreas de creación. Como señala en el Plan de Desarrollo 2021 del VRI, “la investigación en la PUCP es heterogénea (...) Por ello, además de la investigación básica y aplicada, resulta pertinente promover la investigación-creación para las artes y la innovación para todas las disciplinas” (Plan de Desarrollo 2021, p. 8).

En la línea de lo mencionado, el Vicerrectorado de Investigación creó en mayo de 2021 la Oficina de Creación, cuya misión es “promover la creación y la difusión de la investigación-creación de la comunidad PUCP al mundo”, siendo unos de sus objetivos “generar políticas para el incentivo a la investigación-creación y creación”, y “proponer un plan de acción que impulse la investigación-creación principalmente de los docentes de departamentos académicos y de los estudiantes de las facultades vinculadas a la creación” (Plan de Desarrollo 2021, p. 34).

Un mecanismo fundamental que tiene nuestra universidad para promover y producir investigaciones son los grupos de investigación. Por ello, en diálogo con la comunidad académica, el VRI ha decidido fomentar el desarrollo de grupos de investigación-creación, a través de los cuales los investigadores y docentes de disciplinas vinculadas a la creación puedan encontrar un espacio de incentivo y

¹ Una vez aprobados, se incluirán los planteamientos del PEI PUCP 2023-2027.

desarrollo de sus proyectos y desde allí, contribuir a los objetivos institucionales de nuestra universidad. En concreto, los grupos de investigación-creación podrán ser reconocidos formal e institucionalmente por la PUCP y acceder a nuevas oportunidades de fomento ya existentes o por desarrollarse.

El presente documento propone las características de los grupos de investigación-creación y plantea los lineamientos para su conformación, funcionamiento, responsabilidades y evaluación.

2. Definiciones

2.1. Definición de grupos de investigación

Los grupos de investigación PUCP son “agrupaciones voluntarias de investigadores e investigadoras que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos de forma colaborativa. Cuentan además con un plan de trabajo de corto y mediano plazo y resultados verificables”². Algunas de las actividades de los grupos de investigación pueden ser:

- Realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o de investigación-creación.
- Publicación de resultados de investigaciones: artículos en revistas, comunicaciones en encuentros académicos, científicos y/o tecnológicos, producción de libros o partes de ellos, y similares.
- Registro y protección de las creaciones protegibles por el sistema de propiedad intelectual (patentes, diseños, derechos de autor, entre otros).
- Promoción de la investigación entre los/las estudiantes de las especialidades de los grupos, que pueda dar lugar a informes de investigación o tesis de pregrado y posgrado.
- Organización de encuentros relacionados con las líneas de investigación del grupo (conferencias, congresos, seminarios, talleres, etc.) abiertos a la participación nacional e internacional.

² Definición extraída de la Política para Grupos de Investigación de la PUCP, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N.º065/2020 el 15 de julio de 2020. Vicerrectorado de Investigación. PUCP.

2.2. Definiciones de Creación e Investigación – Creación

- Creación: la creación se entiende como la generación de objetos y experiencias sensibles y estéticas que aportan nuevas perspectivas y formas de vinculación con el entorno, y contribuyen, desde sus enfoques y posibilidades, a la comprensión y transformación de los contextos artísticos, socioculturales y políticos. De esta manera, incide en la producción de saberes y conocimientos disciplinares e interdisciplinares. Las disciplinas de creación son las artes plásticas, visuales, digitales, escénicas y performativas, el audiovisual, el diseño, la música, la arquitectura, la literatura y otros campos expandidos en los que éstas pueden confluir.
- Investigación – creación: la investigación–creación es una forma de producción de conocimiento que, partiendo de una motivación, pregunta y/o problemática, tiene en la práctica de creación (el hacer) su principal proceso metodológico, incorporando enfoques y herramientas tanto de la propia disciplina como de otras formas de investigación. La investigación-creación produce un resultado tangible, sensorial y/o experiencial, acompañado de un documento reflexivo escrito que recoge y da cuenta del proceso de manera crítica y documentada y, en conjunto, contribuyen al avance de la(s) disciplina(s). La investigación-creación se completa con la transferencia de sus resultados a la comunidad académica y no académica, a través de distintos canales y formatos.

3. Conformación de los grupos

- 3.1. Los grupos de investigación–creación de la PUCP deben estar formados por un mínimo de tres (3) profesores de la universidad, adscritos a un departamento académico. Al menos dos (2) de los profesores del grupo deben ser profesores de la PUCP de los siguientes departamentos: Departamento de Artes Escénicas, Departamento de Arte y Diseño, Departamento de Arquitectura, Departamento de Comunicaciones, definidas como las “Especialidades de Creación” (Plan de Desarrollo 2021, VRI, p. 33), así como la sección de Lingüística y Literatura del Departamento de Humanidades.

- 3.2. Todo profesor(a) de la PUCP -ordinario o contratado- puede ser miembro de un grupo de investigación-creación, independientemente de su dedicación (TC, TPA o TPC); sin embargo, no puede pertenecer a más de tres grupos de forma simultánea, sea de investigación o investigación-creación.
- 3.3. Asimismo, los grupos deben estar conformados por un mínimo de dos (2) alumnos de pregrado o posgrado de la PUCP matriculados en cualquier ciclo de estudios en la Universidad. Se recomienda que al menos uno de los alumnos sea de las especialidades de creación y del sexto ciclo en adelante.
- 3.4. Los miembros del grupo podrán cambiar en el tiempo siempre que se respete la composición mínima señalada anteriormente.
- 3.5. Uno de los profesores del grupo, que sería a su vez el coordinador(a) responsable, debe ser profesor ordinario de la PUCP y tener carga lectiva en el semestre académico de postulación del grupo y haberla tenido en, por lo menos, los últimos dos años³. El coordinador deberá ser profesor de alguno de los departamentos mencionados en el punto 3.1. En cualquier caso, el coordinador(a) responsable debe tener experiencia demostrada como investigador(a) y/o creador(a). El coordinador es el representante y responsable del grupo ante las diversas instancias de la Universidad, en particular, ante el VRI y la DFI. No puede ser, sin embargo, coordinador de más de un grupo sea de investigación o investigación-creación.
- 3.6. Los grupos de investigación-creación podrán incorporar como investigadores(as) a personal administrativo que tenga experiencia demostrada como investigadores(as) y/o creadores(as).
- 3.7. Los grupos de investigación-creación podrán incorporar como miembros a profesores(as) jubilados, egresados(as) y jefes de prácticas de la PUCP.

³ Excepcionalmente, pueden coordinar un grupo de investigación-creación aquellos investigadores(as) – creadores(as) que se encuentren bajo el régimen de personal administrativo en la Universidad o docentes contratados a tiempo completo adscritos a un departamento académico mencionado en el punto 3.1; sujeto a evaluación del VRI y cumpliendo los requisitos descritos.

3.8. Los grupos de investigación-creación podrán incorporar como investigadores(as) asociados(as) a investigadores(as) de otras instituciones nacionales o extranjeras, que los miembros del grupo consideren conveniente.

4. Reconocimiento de los grupos

4.1. Mediante su coordinador(a), el grupo presentará al VRI una solicitud de reconocimiento formal como grupo de investigación-creación de la PUCP, completando el formulario de inscripción correspondiente y un plan de trabajo de no más de tres (3) caras⁴ para el inmediato período de evaluación. Los formatos de la documentación solicitada estarán disponibles en el Portal de Investigación de la PUCP. Asimismo, los grupos de investigación ya existentes y vigentes, podrán solicitar, en caso lo consideren y según sea pertinente, su traslado como grupo de investigación-creación, en el marco de una convocatoria vigente de reconocimiento de nuevos grupos de investigación-creación.

4.2. Los grupos de investigación-creación estarán adscritos a un Departamento Académico, Centro o Instituto, según corresponda.

4.3. Para obtener reconocimiento, cada grupo deberá demostrar trabajo colaborativo o individual (para cualquiera de los miembros del grupo) previo, así como producción en investigación-creación / creación / investigación. Se solicitará evidenciar -de modo colectivo o con la suma de la producción individual de sus miembros- la siguiente producción mínima en los últimos cuatro (4) años, que deberá guardar relación con el tema/línea de interés del grupo:

- Haber desarrollado y publicado/exhibido al menos un (1) producto de creación (ver Anexo 1).

⁴ El plan de trabajo deberá incluir: justificación y relevancia del tema / línea(s) de investigación a trabajar, objetivos, antecedentes o estado del arte del/los potenciales tema(s) a trabajar, metodología(s) a utilizar, aporte de cada disciplina perteneciente al grupo y potenciales resultados esperados.

- Haber organizado o participado, en calidad de ponentes, en al menos dos (2) eventos académicos o de investigación-creación, en los temas de interés del grupo, a nivel nacional o internacional.
 - Haber publicado al menos uno (1) de los siguientes productos de nuevo conocimiento: un artículo en publicaciones periódicas arbitradas o indizadas, capítulos de libros o libros; nacionales o internacionales.
 - Haber obtenido al menos un (1) fondo, premio o reconocimiento interno o externo relacionado al desarrollo de proyectos de creación o investigación-creación (se consideran los fondos y mecanismos de fomento PUCP tales como CAP, FAI, PIIC, ProArt, etc.).
 - Haber asesorado al menos una (1) tesis sustentada satisfactoriamente de creación o investigación-creación, sea de licenciatura, maestría o doctorado, a nivel nacional o internacional.
- 4.4. La DFI revisará el cumplimiento de los requisitos para la conformación de grupos. Tras la emisión del dictamen favorable, el VRI otorgará el reconocimiento como “Grupo de investigación-creación de la PUCP”.
- 4.5. La primera evaluación de los grupos que sean reconocidos, será luego de tres (3) años de aprobado su reconocimiento.

5. Funcionamiento de los grupos

- 5.1. Los grupos de investigación-creación establecen sus planes de trabajo sobre una base del período inmediato de evaluación de tres (3) años.
- 5.2. Los grupos de investigación-creación gozan de autonomía respecto a su organización interna, frecuencia de reuniones, metodología de trabajo, registro de actividades y procesos de convocatoria de nuevos miembros.
- 5.3. Los miembros del grupo pueden formar parte del grupo y desvincularse del mismo por decisión propia y/o del grupo, debiendo informarse de ello a la DFI mediante una comunicación formal.

- 5.4. Los miembros de un grupo de investigación-creación pueden acordar mayoritariamente su disolución y deben notificar a la DFI y a la unidad a la que están adscritos, mediante una carta dirigida a las autoridades correspondientes. De la misma manera, el VRI puede retirar el reconocimiento a un grupo en caso que se verifique el incumplimiento de los criterios mínimos de conformación o excepcionalmente en caso se verifique la inobservancia a la normativa institucional. El VRI puede considerar casos de fusiones o reestructuraciones de grupos a solicitud de ellos.
- 5.5. La información sobre los grupos de investigación-creación reconocidos, así como las líneas de investigación⁵ en las que se inscriben sus trabajos, los datos de sus miembros y su producción en investigación es de carácter público y estará disponible en el Portal de Investigación de la PUCP.

6. Responsabilidades de los grupos

Los grupos de investigación-creación deben:

- 6.1. Desarrollar actividades de investigación-creación de manera colaborativa, respetando los principios de la ética de la investigación establecidos por la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC).
- 6.2. Generar las condiciones que permitan que las y los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes de cada especialidad, contribuyendo al desarrollo de competencias para la investigación-creación.
- 6.3. Dar a conocer los resultados de su trabajo y declararlos ante la DFI de cara a los procesos de evaluación.
- 6.4. Informar a la DFI sobre cualquier cambio en la conformación del grupo, respetando lo establecido en el punto 3 de los presentes lineamientos.

⁵ En caso no exista una línea de investigación acorde al grupo, puede indicar la opción “otros” y precisar el/las área/s temática/s que el grupo trabaja.

7. Evaluación de los grupos

7.1. Finalidad de la evaluación. Este proceso tiene como objetivo conocer, registrar y calificar la producción académica, científica y de creación de los grupos para mejorar la calidad de la investigación-creación y, a partir de ello, promover políticas basadas en el mérito. Para los grupos de investigación-creación se evaluarán cuatro (4) rubros en un período de tres (3) años:

(i) Productos de creación: mediante la realización de productos de creación incluidos en el anexo de estos lineamientos. Presentar al menos un (1) producto de creación original.

(ii) Productos de nuevo conocimiento: mediante la publicación de los resultados en artículos académicos en revistas arbitradas o indizadas, en libros o capítulos de libro, papers de conferencia, u otros similares. Presentar al menos dos (2) publicaciones⁶.

(iii) Productos de formación: mediante asesorías de tesis de licenciatura, maestría o doctorado; el diseño o rediseño de cursos de pre o posgrado, o la producción estudiantil y el reconocimiento a la innovación docente. Asesorar al menos una (1) tesis sustentada o un (1) diseño o rediseño de curso.

(iv) Productos de divulgación y difusión: mediante la participación como ponentes/ expositores en espacios académicos y/o de creación tales como exposiciones, conferencias, talleres, mesas, coloquios, bienales, festivales, ferias y otros eventos similares; la recepción de premios de reconocimiento otorgados por entidades nacionales o internacionales; residencias o pasantías al extranjero; la contribución social y divulgación en medios, la obtención de fondos externos. Participar en al menos dos (2) eventos académicos y/o de creación relacionados al tema del grupo u obtener al menos un (1) premio/ fondo/ residencia o similar.

⁶ En el caso de los productos de nuevo conocimiento, para la primera evaluación se validarán publicaciones que tengan la aceptación final de la revista o editorial quedando únicamente pendiente su publicación efectiva.

Culminado el proceso de reconocimiento de grupos de investigación-creación, se compartirán las especificaciones de las pautas de evaluación tales como los detalles por rubro, los formatos de entrega de evidencias, el proceso de evaluación, entre otros.

En el primer proceso de evaluación, no se considerarán puntajes por rubro (tipo de productos o participaciones), sino que se cumpla con la cantidad mínima de producción.

8. Procedimiento

La DFI convocará, cuando corresponda, a los grupos de investigación-creación al proceso de evaluación y comunicará el cronograma del proceso: fecha límite para el registro de producción, sesiones de asesorías, periodo de producción comprendido, adecuación, etc. Conforme a lo mencionado en el rubro de responsabilidades del grupo, los integrantes deberán registrar, cuando sea pertinente, su producción académica en la plataforma virtual que ha sido diseñada para este propósito.

Anexo 1. Listado de Productos de creación

Artes visuales:

Dibujo; Cómic; Ilustración; Fotografía; Pintura; Grabado; Libro-arte; Videoarte; Escultura; Cerámica; Joyería; Instalación (visual, sonora, audiovisual); Mural; Arte urbano; Artes interdisciplinarias; Arte-tejido; Intervención artística en el espacio público; Land Art.

Educación desde el arte:

Curaduría pedagógica; Mediación artística; Proyecto pedagógico desde el arte.

Diseño gráfico:

Afiche; Animación 2D y 3D; Concept Art; Creación de personajes en 3D; Diseño Editorial; Diseño Interactivo; Identidad Corporativa; Ilustración analógica y digital; Producto multimedia; Señalética; Stopmotion.

Diseño Industrial:

Diseño basado en técnicas artesanales/conocimiento ancestral; Diseño de envases/empaques; Diseño de experiencias; Diseño interfaz; Diseño de procesos/sistemas; Diseño de productos (físico o intangible/digital).

Diseño textil y moda:

Diseño y/o producción de colección de moda; Diseño y/o producción textil; Diseño y/o producción de vestuario.

Artes escénicas y música:

Composición musical; Concierto; Coreografía; Danza; Dirección escénica; Dirección de ensambles; Dirección de arte; Diseño de iluminación; Diseño y/o producción de vestuario; Diseño y producción de formas animadas; Disco o fonograma; Diseño de eventos circundantes; Diseño sonoro; Escenografía o Diseño de Escenografía; Improvisación; Guión teatral/texto dramático; Interpretación musical/musicalización; Instalación (visual, sonora, audiovisual); Interpretación teatral; Libreto/Partitura; Performance; Producción musical; Producción artística; Puesta en escena/Obra teatral; Realización de iluminación; Títeres; Videoinstalación, videodanza.

Arquitectura y urbanismo:

Proyecto arquitectónico, urbanístico, paisajístico.

Comunicaciones:

Animación; Campaña en comunicación para el desarrollo; Campaña publicitaria; Campaña radial; Cortometraje y largometraje de ficción; Creación experimental; Crónica; Documental; Diseño de iluminación; Fotografía; Guión cinematográfico; Perfil periodístico; Podcast; Programa de TV; Registro; Spot publicitario; Serie, Videoinstalación.

Literatura:

Cómic o Novela Gráfica; Cuento; Ensayo; Historieta; Novela; Poesía.

Otros productos de creación⁷:

Arte participativo, vivo, relacional; Curaduría; Proyecto de restauración; Proyecto editorial; Trabajo de creación desde archivo de arquitectura y arte; Videojuego, y otros productos vinculados y/o derivados de las disciplinas de creación.

⁷ En "Otros productos de creación" incluimos aquellos productos que surgen del encuentro inter o transdisciplinar; aquellos vinculados a campos asociados o expandidos de dichas disciplinas, y aquellos que no tienen necesariamente un vínculo directo con una disciplina o campo específico.